



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Economía Informal: Régimen tributario especial para pequeñas y microempresas. Diseño e implementación.

El caso peruano

**Tercer Taller Regional de Capacitación en Tributación
CIAT/ONU/SRF - 3, 4 y 5 de Diciembre del 2002**



CONTENIDO

I. INTRODUCCION

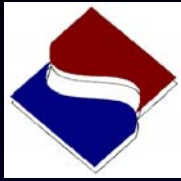
- a) La informalidad en el Perú**
- b) Tamaño del sector informal en el Perú**
- c) Orígenes de la informalidad**

II. REGIMENES TRIBUTARIOS

- a) Definición de pequeña y microempresa**
- b) Régimen Unico Simplificado (RUS)**
- c) Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER)**
- d) Datos cuantitativos**

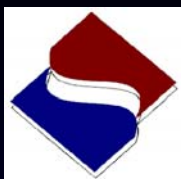
III. EL ROL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

- a) Estrategias de orientación**
- b) Servicios para mejorar el cumplimiento voluntario**
- c) Estrategias de fiscalización**

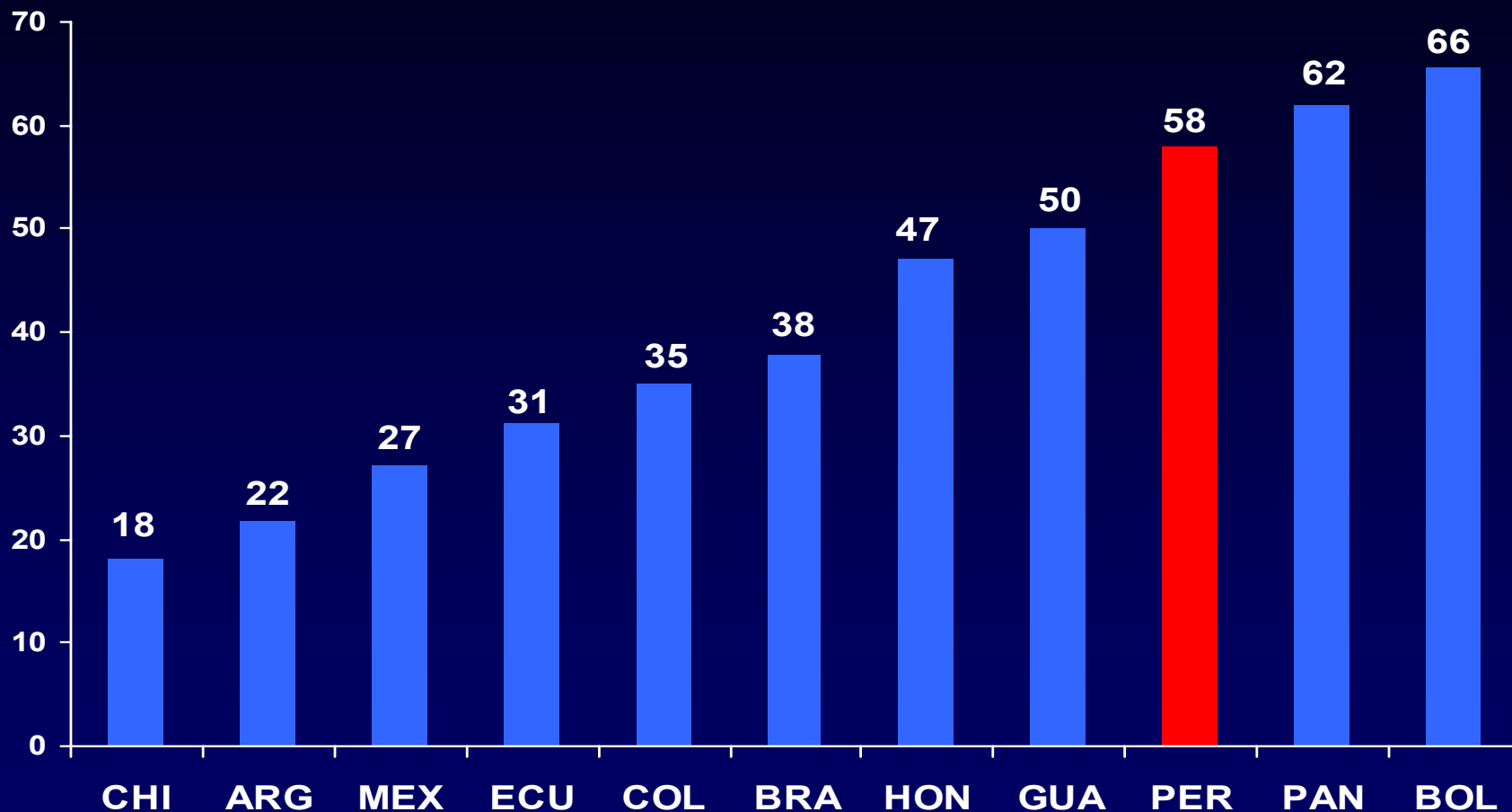


LA INFORMALIDAD EN EL PERÚ

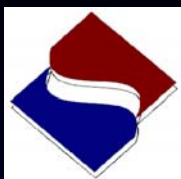
1. **Construcción (autoconstrucción de casas)**
2. **Comercio (300 mil vendedores ambulantes en todo el país, contrabando)**
3. **Industria Formal (industrias formales que realizan ventas negras – evasión y contrabando)**
4. **Industria Informal (industriales totalmente informales que se dedican a textilería, ropa, mueblería, talleres mecánicos, artesanía, etc.)**
5. **Servicios (transporte público como taxis y combis)**



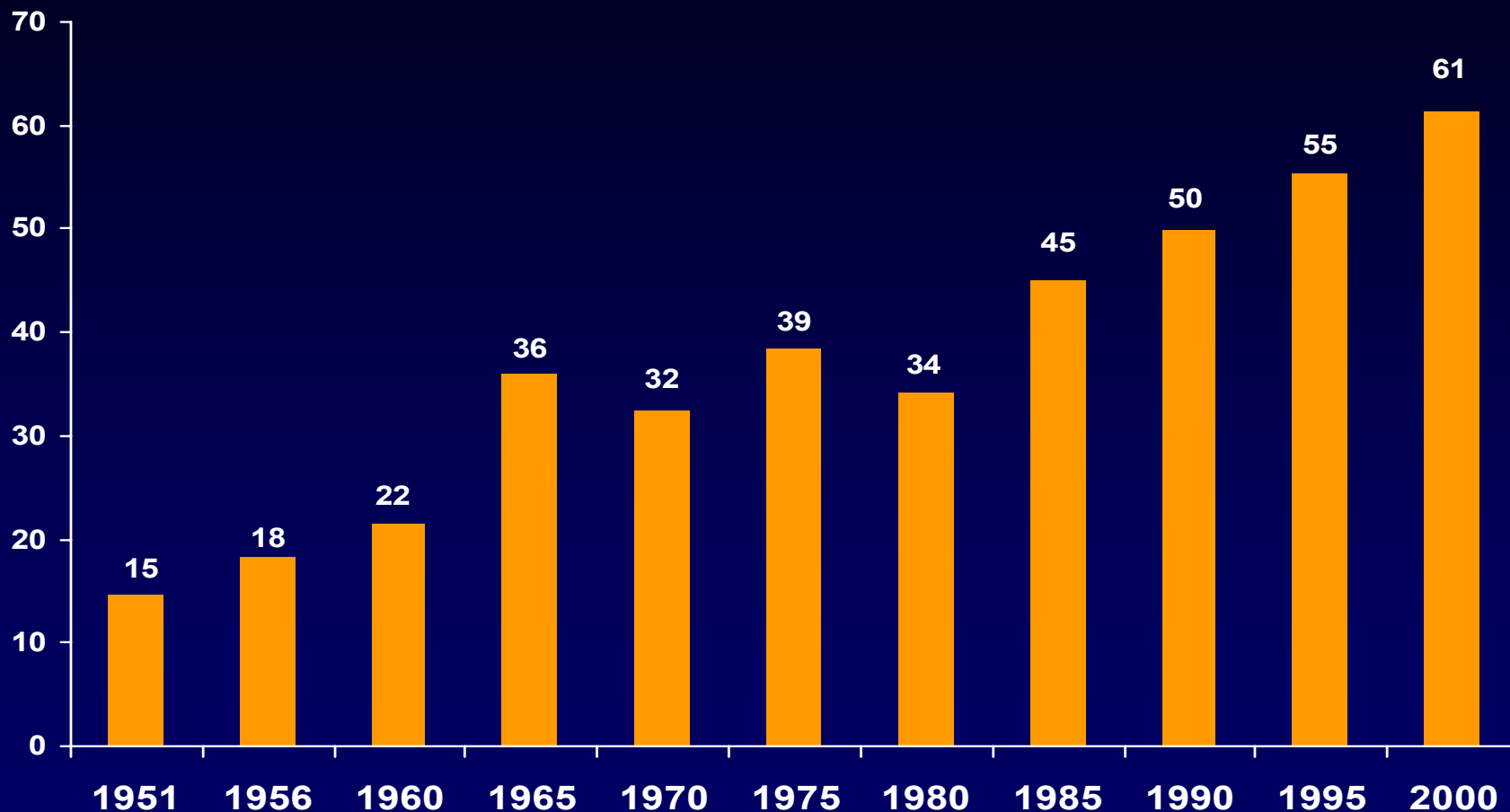
TAMAÑO DEL SECTOR INFORMAL EN EL PERÚ (Porcentaje del PBI)



Fuente: "The Economics of the Informal Sector", Norman A. Loayza, World Bank Policy Research Working Paper 1727 (1997)
Elaboración: SUNAT



TAMAÑO DEL SECTOR INFORMAL EN EL PERÚ (Porcentaje del PBI)



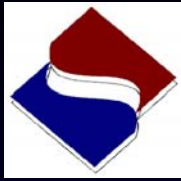
Fuente: ILD, INEI
Elaboración: SUNAT



ORÍGENES DE LA INFORMALIDAD

“La causa de la informalidad es el elevado costo de la formalidad”

El Otro Sendero, Hernando de Soto



II. REGÍMENES TRIBUTARIOS



REGÍMENES TRIBUTARIOS EN EL PERÚ

Basados en el tratamiento del Impuesto a la Renta, existen hasta tres:

- **Régimen General**
- **Régimen Único Simplificado (RUS) - Monotributo**
- **Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER)**



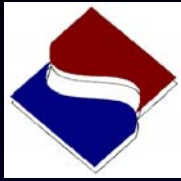
¿QUÉ ES PEQUEÑA Y MICROEMPRESA (PYME) EN EL PERÚ?

- **PYME es aquella unidad económica que opera una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que desarrolla actividades de extracción transformación, producción (industrial o artesanal) y comercialización de bienes o prestación de servicios.**
- **La Microempresa no debe tener más de 10 trabajadores y la Pequeña empresa debe tener más de 10 y menos de 40 trabajadores.**
- **Las PYMEs están sujetas al Régimen Tributario correspondiente según lo establecido en la normatividad vigente.**
- **Las PYMEs llevan los Registros y Libros Contables de conformidad con lo establecido en el Régimen Tributario al cual se encuentran sujetos. No obstante, pueden optar por llevar contabilidad completa.**



RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (RUS)

- Entró en vigencia en el año 1994.
- Dirigido a personas naturales o sucesiones indivisas domiciliadas en el país que :
 - Desarrollen actividades empresariales de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes (comercio, industria, minería, explotación agropecuaria, forestal y pesquera, prestación de servicios, etc.)
 - Sus ingresos brutos por la venta de bienes y/o prestación de servicios no excedan de US\$ 5,100 mensuales
 - No tengan más de 4 trabajadores por turno
 - Realicen actividades en un solo puesto o establecimiento comercial, cuya superficie no exceda de 100m²
 - No realicen adquisiciones de servicios y/o bienes que no son activo fijo por más de US\$ 5100 mensuales
- Los sujetos de este régimen sólo deben entregar boletas de venta y/o tickets o cintas de máquinas registradoras que no permitan ejercer derecho al crédito fiscal ni sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios.
- Pueden descontar del impuesto bruto el crédito deducible (que es el 20% de las compras realizadas) hasta un monto máximo señalado para cada categoría.

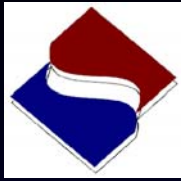


RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (RUS)

- El pago fijo mensual realizado bajo este régimen sustituye al pago del IVA y el Impuesto a la Renta, y se determina aplicando la siguiente tabla:

| CATEG. | VENTAS O SERVICIOS MENSUALES (US\$) | IMPUESTO BRUTO (US\$) | CRÉDITO MÁXIMO DEDUCIBLE (US\$) | CUOTA MENSUAL (US\$) |
|----------|--|-----------------------------|--|----------------------------|
| A | 620 | 23 | 17 | 5.7 |
| B | 1,300 | 72 | 58 | 14.2 |
| C | 1,980 | 159 | 127 | 31.2 |
| D | 2,440 | 258 | 210 | 48.2 |
| E | 2,750 | 337 | 270 | 67.9 |
| F | 3,400 | 430 | 340 | 90.6 |
| G | 4,250 | 578 | 462 | 116.1 |
| H | 5,100 | 765 | 612 | 152.9 |
| ESPECIAL | 620 | 0 | --- | 0 |

- Los sujetos de este régimen que se dedican exclusivamente a la venta en mercados de abastos de productos agrícolas exonerados del IVA, y que tienen ingresos mensuales menores a US\$ 620, no están obligados a pagar nada.



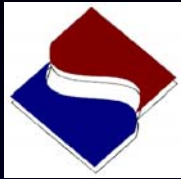
RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (RUS)

- Los sujetos del RUS no están obligados a llevar libros de contabilidad para efectos tributarios.
- No pueden ser sujetos del RUS los profesionales, pero si los trabajadores independientes que perciben rentas por el ejercicio individual de cualquier oficio.
- Los sujetos del régimen general que le compran a sujetos del RUS pueden sustentar como costo o gasto hasta el 3% (con un máximo de US\$ 87,820 al año) de las compras sustentadas con comprobantes de pago que si dan derecho a crédito fiscal. Si el sujeto del RUS pertenece al sector agrario el porcentaje es de 7% (con un máximo de US\$ 122,950 al año).
- Los sujeto del RUS no llenan ningún formulario. Solamente tienen que acercarse a algún banco comercial y hacer el pago correspondiente.
- Los contribuyentes del RUS pueden optar voluntariamente por incorporar a los otros regímenes tributarios



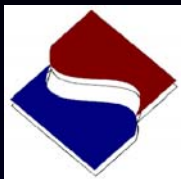
RÉGIMEN ESPECIAL DE IMPUESTO A LA RENTA (RER)

- Entró en vigencia en el año 1994.
- Dirigido a personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas que:
 - Desarrollen actividades empresariales de compra o producción, manufactura y venta, permuta o disposición de bienes (comercio, industria, minería, explotación agropecuaria, forestal y pesquera, cría de animales, prestación de servicios, etc.)
 - También están incluidos quienes se dediquen a la fabricación de bienes por encargo.
 - Sus ingresos anuales netos no deben exceder de US\$ 61,200.
- Los sujetos de este régimen pueden emitir facturas que si permiten ejercer derecho al crédito fiscal y sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios.
- Están automáticamente excluidos del RER los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a la prestación de servicios

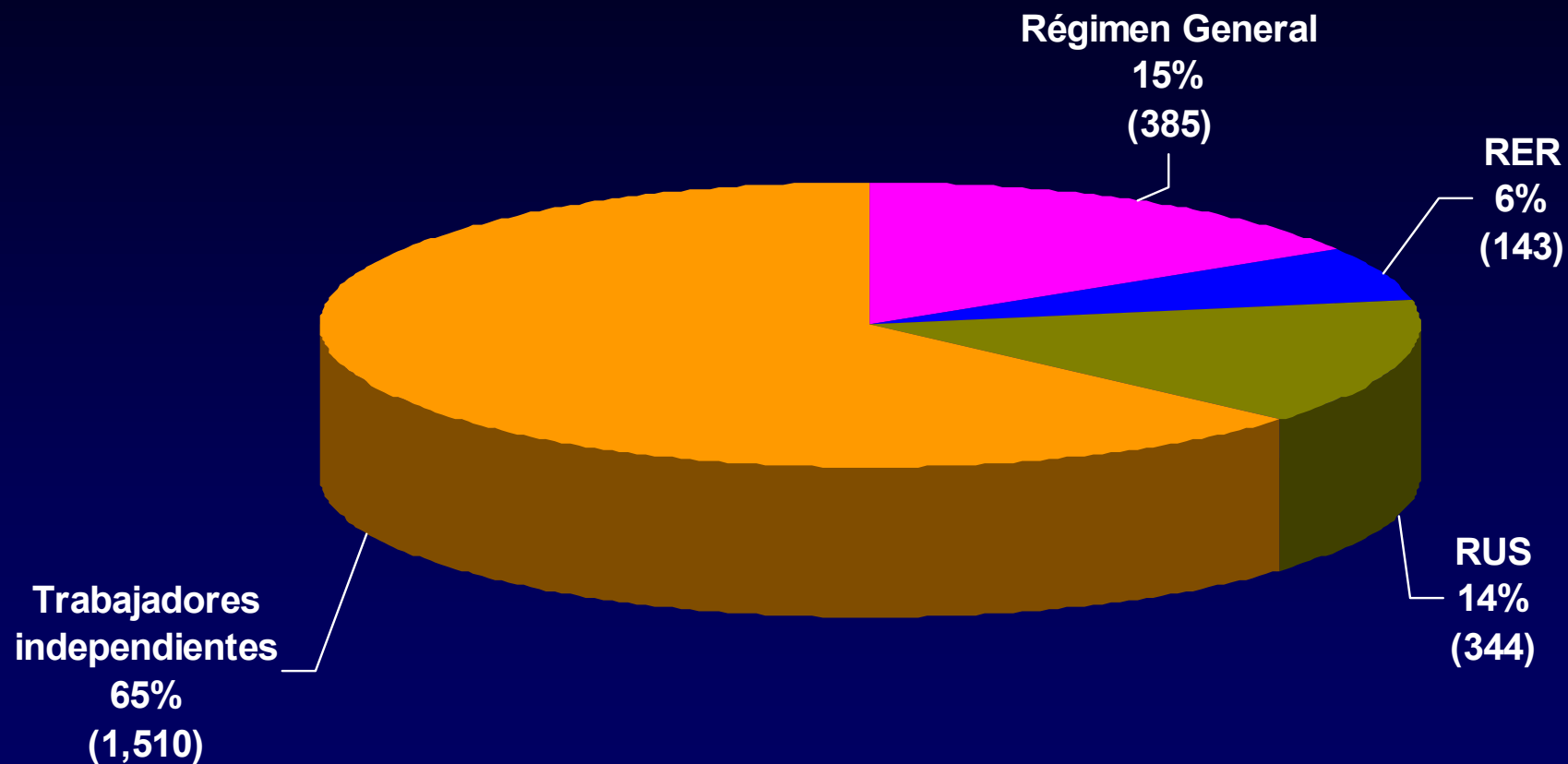


RÉGIMEN ESPECIAL DE IMPUESTO A LA RENTA (RER)

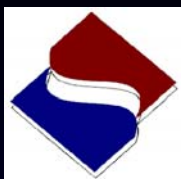
- Los contribuyentes del RER declaran y pagan el IVA y el Impuesto a la Renta de forma especial:
 - El IVA usa la tasa general, pero se calcula sobre el saldo de restar de los ingresos netos mensuales el crédito fiscal.
 - El Impuesto a la Renta pagado mensualmente tiene carácter de definitivo y no de pago a cuenta como en el caso del régimen general. El impuesto resulta de aplicar la tasa de 2.5% sobre los ingresos netos mensuales.
 - Los contribuyentes del RER no tienen necesidad de presentar una declaración anual de impuesto a la renta al final del ejercicio.
- Los contribuyentes del RER están obligados a llevar Registro de Ventas o Ingresos y Registro de Compras.



ESTRUCTURA DE LA BASE TRIBUTARIA



Fuente: Nota Tributaria, Octubre 2002, SUNAT
Elaboración: SUNAT



ESTRUCTURA DE LA RECAUDACIÓN

Principales Contribuyentes



54 contribuyentes: 38% de la recaudación

207 contribuyentes: 16% de la recaudación

14,760 contribuyentes: 30.15% de la recaudación

Medianos y Pequeños Contribuyentes

REGIMEN GENERAL

**370 mil contribuyentes:
15.3% de la recaudación**

RER

**143 mil contribuyentes:
0.4% de la recaudación**

RUS

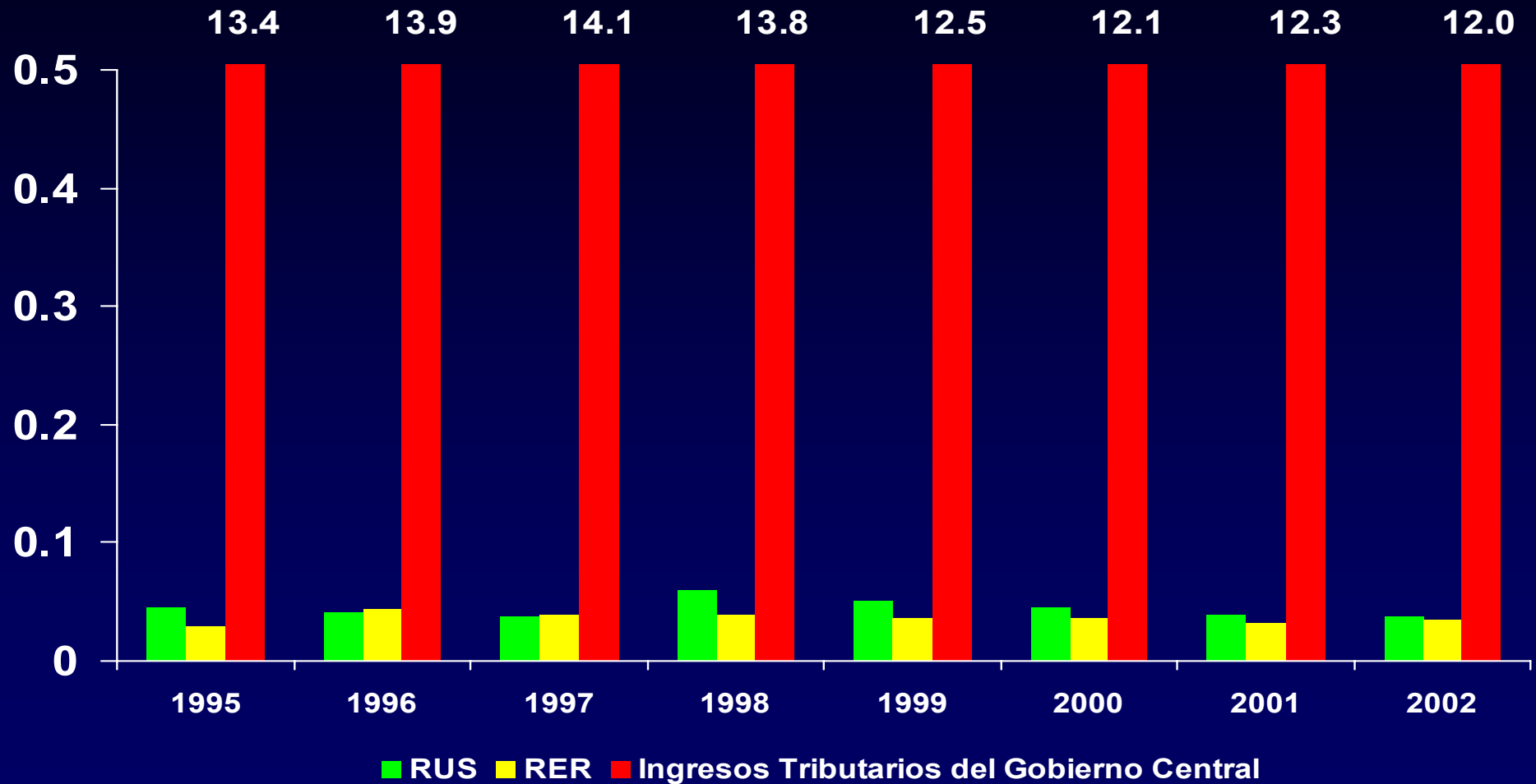
**344 mil contribuyentes:
0.1% de la recaudación**

TRABAJADORES INDEPENDIENTES

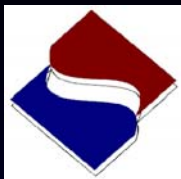
**1,510 miles de contribuyentes:
0.05% de la recaudación**



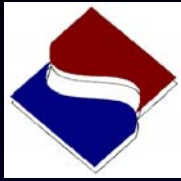
CONTRIBUCIÓN DE LOS REGÍMENES ESPECIALES (En porcentajes del PBI)



Fuente: BCRP, MEF, SUNAT
Elaboración: SUNAT

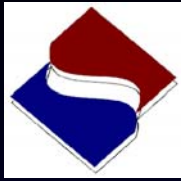


III. EL ROL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



ESTRATEGIAS DE ORIENTACIÓN

- Nueva estrategia orientada a la generación de una cultura de cumplimiento voluntario:
 - Campañas de difusión y empadronamiento en los centros de comercialización de mayor informalidad
 - Coordinación con gremios, asociaciones y ONGs para la difusión de las obligaciones tributarias
- Programa “Enseñándote a Contribuir”:
 - Rescata la experiencia y conocimiento de los ex educadores que, por su condición de jubilados, no forman parte del mercado laboral, pero aún están en capacidad de seguir aportando al país.
 - Brinda orientación a los pequeños contribuyentes sobre las obligaciones tributarias más comunes.
 - A la fecha se han realizado 44,419 visitas (10% del universo potencial)
 - Se dio prioridad a los mercados y campos feriales pues la mayoría de los comerciantes desconoce sus obligaciones tributarias.
 - Se buscó introducir el programa en otros lugares, además de Lima y Callao. Se realizaron visitas a los contribuyentes de Chincha, Cañete, Chancay, Huaral y Trujillo.



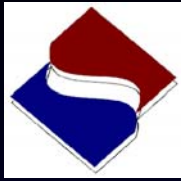
SERVICIOS PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO

- Nueva misión de la Intendencia de Servicios:
 - Brindar orientación y capacitación a todos los contribuyentes
 - Atender las consultas y trámites de todos los contribuyentes
 - Simplificar todos los procedimientos de atención de trámites
 - Simplificar todos los formularios de declaración y/o pago
- Hacia una Administración Tributaria al servicio de todos los ciudadanos. Los Centros de Servicios:
 - Amplían y descentralizan los puntos de atención al contribuyente en Lima y provincias. A la fecha existen 11 Centros de Servicios implementados en distritos estratégicos de todo el país.
 - Incorpora el concepto de Cabinas Públicas de Internet a cero costo para el contribuyente.
- Mejoramiento de los servicios brindados a través del portal de la Administración Tributaria en Internet y de la Central de Consultas Telefónicas.
- Implementación del Pago Fácil



ESTRATEGIAS DE FISCALIZACIÓN

- La Administración Tributaria orientará la fiscalización a partir del año 2003 en función a las estimaciones de evasión sectorial del IVA que se vienen realizando con especial énfasis en los medianos y pequeños contribuyentes.
- Las acciones de fiscalización en este segmento están orientadas a ampliar la base tributaria (a través de la generación constante de riesgo de detección) y combatir la evasión y el contrabando.
- Las intervenciones (verificaciones, cruces de información, operativos de comprobante de pago, control móvil, etc.) que se realizan sobre este segmento son de carácter masivo, de rápida ejecución y son intensivas en prensa.
- Reimplementación de los Sorteos de Comprobantes de Pago
- Intensificación de cierres de locales por la no entrega de comprobantes de pago a contribuyentes del RUS
- Se están introduciendo en el Código Tributario nuevas sanciones e incremento de otras por diversas infracciones relacionadas con el RUS.



ESTRATEGIAS DE FISCALIZACIÓN

- Hacia una nueva concepción de la fiscalización. Los Centros de Control y Fiscalización:
 - Descentralizan las labores de fiscalización y cobranza hacia los lugares donde se desarrollan las actividades económicas de los contribuyentes.
 - Aprovechan la infraestructura de los Centros de Servicios para brindar atención personalizada a los contribuyentes seleccionados, integrando en un solo lugar todos los trámites de regularización a ser realizados.
 - En la actualidad funcionan 4 Centros de Control y Fiscalización, y la meta es abrir 10 más el próximo año.



FIN